



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.

RFC: OOP-710705-HQ8

RIVAS GUILLEN # 112

C.P. 79740

RAYÓN S.L.P

ooapsr@live.com.mx

Tel: (01) 487 87 7 09 95

DEPENDENCIA: ORGANISMO OPERADOR

**PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO: CONTRALORIA INTERNA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO: NO. C/003/2023**

RAYON S.L.P. 05 DE ENERO DEL 2022

**ING. PEDRO EDUARDO OLALDE GUERRERO
DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
PRESENTE. –**

La suscrita Lic. Lucero Elena Flores Amador, en calidad de Contralor Interno, le expongo:

En seguimiento con el Plan de Trabajo de Contraloría Interna, adjunto al presente dictamen que deriva de la Auditoría realizada al Departamento de Transparencia, para que tenga a bien implementar acciones para solventar las observaciones que se indican y hacerlas de conocimiento de este órgano de vigilancia.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes ante cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
CONTRALORIA INTERNA
**LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR
CONTRALOR INTERNO**

INFORME DE RESULTADO DE AUDITORIA

Periodo auditado: JULIO A DICIEMBRE 2022

Rubro auditado: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tipo de auditoría: ADMINISTRATIVA

Numero de auditoría: 05/2022

Órgano que realizo la auditoría: CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Nombre del auditor: LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR

Fecha de auditoría: DICIEMBRE 2022

RUBROS A AUDITAR:

- ⬇ Revisar que la información mensual y trimestral sea emitida en tiempo y forma ante la CEGAIP y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ⬇ Vigilar que se atiendan las solicitudes de información a particulares.

FECHA DE INICIO: diciembre de 2022

FECHA DE TÉRMINO: enero de 2023

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el art. 86 fracciones I, y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que le confiere a la Contraloría Interna Municipal en términos del art. 85 del ordenamiento legal antes mencionado así mismo, en término del artículo 102 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, se notificó mediante Oficio C/028/2022 y C/030/2022, que la Contraloría Interna realizará auditoria al Departamento Unidad de Transparencia, de igual forma se le pidió facilitar la información necesaria e indispensable para la revisión y visitas en los meses de julio a diciembre en el departamento.

II. OBJETIVOS

En cumplimiento al plan de trabajo anual, verificar cada uno de los rubros que se fijan como parte del Plan de Trabajo de esta Contraloría Interna

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Unidad de Transparencia

Universo seleccionado: de julio a diciembre 2022

Fuente:

1. Página web www.ceaipslp.org.mx
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
2. Archivos físicos de la Unidad de Transparencia

IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Revisión de ambas plataformas para corroborar la información sea emitida en tiempo y forma, de igual manera se realizó la revisión de los archivos físicos de la Unidad de Transparencia.

V. RESULTADOS

- ✚ Revisar que la información mensual y trimestral sea emitida en tiempo y forma ante la CEGAIP y la Plataforma Nacional de Transparencia,
se observa: la información se encuentra cargada en tiempo y forma en las plataformas de CEGAIP Y PNT.
- ✚ Vigilar que se atiendan las solicitudes de información a particulares:
Observa:
 - De las solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia, se observa que se han dado contestación a todas de conformidad con lo aplicable de la Ley de Transparencia.

VI. RECOMENDACIONES

- ✚ Revisar que la información mensual y trimestral sea emitida en tiempo y forma ante la CEGAIP y la Plataforma Nacional de Transparencia:
 - Cargar en tiempo y forma los formatos ante la plataforma correspondiente.
 - Actualizar todos los formatos mes con mes de acuerdo a lo solicitado en cada fracción.
- ✚ Vigilar que se atiendan las solicitudes de información a particulares:
 - Atender y dar contestación en tiempo y forma a las solicitudes que se generen.

Se recomienda nuevamente solicitar capacitación para el personal encargado del área de transparencia a CEGAIP a fin de encontrarse en una mejor condición de brindar servicio.

A lo anterior sirve de fundamento lo previsto en artículo 55 del Reglamento Interno del ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.:

Artículo 55. La Unidad de Transparencia dependerá directamente de la Dirección General y tendrá las siguientes funciones:

Los titulares de los sujetos obligados, mediante el acuerdo o reglamento respectivo, según sea el caso, que deberá publicarse en el Periodo Oficial del Estado, establecerán las unidades de transparencia, responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de protección de datos personales.

1. Recabar y difundir la información a que se refieren los capítulos, II, III, y IV del Título Quinto de la Ley de Transparencia y propiciar que las áreas actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;

2. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
3. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
4. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
5. Efectuar las respuestas a los solicitantes;
6. Sugerir al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
7. Proponer personal habilitado que se necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
8. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de producción y envío;
9. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
10. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
11. Hacer del conocimiento de instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
12. Las demás que desprendan de la normatividad aplicable.

En relación con lo aplicable del artículo 55 del Reglamento Interno del ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.

ATENTAMENTE




LIC. LUCERO ELENA FLORES AMADOR
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
CONTROLORIA INTERNA